



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas del día veinticinco de Agosto de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la junta de gobierno local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral, D^a Maria Pilar Pallarés Rosales, D^a Maria Dolores Carmona Gómez y D^a Montserrat Piñol Murcia.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 28 de Julio de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2023.

2.- LICENCIAS

Exp: 883/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xx con NIF xx(n.º de entrada xx de fecha 22/06/2023 10:27), comunicando el inicio de las obras consistentes en retirada de barbacoa y mesa de terraza en C/xx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en retirada de barbacoa y mesa de terraza en C/xx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el



Ayuntamiento de María de Huerva

presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	50 €	4%	2 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	50 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				17,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 326/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xx, con NIF xx (n.º de entrada xx de fecha 15/03/2022 09:52), comunicando el inicio de las obras consistentes en limpieza de canales de la finca sita en C/xx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en limpieza de canales de la finca sita en C/xx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.450 €	4%	58 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.450 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				73,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 905/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de HERMANOS CORAO SEBASTIAN CB, con NIF B99138935 (n.º de entrada 2023-E-RC-1980 de fecha 28/06/2023 13:44), comunicando el inicio de las obras consistentes en retejado en la construcción sita en en xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en retejado en la construcción sita en en xxxxxx, de esta localidad, solicitada por HERMANOS CORAO SEBASTIAN CB, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.955 €	4%	78,20 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.955 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				93,61 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 982/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx con NIF xxx (n.º de entrada xx de fecha 11/07/2023 11:51), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xx, de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.612,56 €	4%	104,50 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.612,56 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				119,91 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 774/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de MULTISERVICIOS TIRADO VIÑAS S.L, con NIF B99508251 (n.º de entrada 2023-E-RC-1617 de fecha 31/05/2023 12:57), comunicando el inicio de las obras consistentes en muro cerramiento jardín en la vivienda sita en xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



Ayuntamiento de María de Huerva

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en muro cerramiento jardín en la vivienda sita en xxxxxx, de esta localidad, solicitada por MULTISERVICIOS TIRADO VIÑAS S.L, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.460 €	4%	98,40 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.460 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				113,81 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 993/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxxx de fecha 05/07/2023 12:51), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma de baño y cocina en vivienda sita en C/xx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



Ayuntamiento de María de Huerva

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma de baño y cocina en vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	483,43 €	4%	19,34 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	483,43 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				34,75 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 991/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx con NIF xxx (n.º de entrada xxxx de fecha 04/07/2023 23:46), comunicando el inicio de las obras consistentes en trasdosado de pladur de dos dormitorios en vivienda sita en xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



Ayuntamiento de María de Huerva

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en trasdosado de pladur de dos dormitorios en vivienda sita en xxx de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	600 €	4%	24 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	600 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				39,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 989/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de C.P. EL MIRADOR, con NIF H50605724 (n.º de entrada 2023-E-RE-812 de fecha 30/06/2023 10:32), comunicando el inicio de las obras consistentes en sustitución valla perimetral en finca sita en Avda. Stadium, s/n

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en sustitución valla perimetral en finca sita en Avda. Stadium, s/n, de esta localidad, solicitada por C.P. EL MIRADOR, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.150 €	4%	46 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.150 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				61,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 987/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 13/07/2023 14:38), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de bañera por ducha en C/xx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de bañera por ducha en C/xxxx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.272 €	4%	90,88 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.272 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				106,29 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1001/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxx de fecha 17/07/2023 17:46), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (4,00 KW) en la vivienda sita en xxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (4,00 KW) en la vivienda sita en xxxx de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	10.927 €	4%	437,08 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	10.927 €	0,45%	49,17 €
TOTAL				486,25 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 983/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 14/07/2023 13:15), comunicando el inicio de las obras consistentes en pintura de fachada de la vivienda sita en C/xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en pintura de fachada de la vivienda sita en C/xxx de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.945 €	4%	157,80 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.945 €	0,45%	17,75 €
TOTAL				175,55 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp:1168/2021 . Solicitud Licencia Construcción de 6 viviendas unifamiliares calle Sierra de Luna 6.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de SERRANO ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, actuando en representación de POLO'S REFRIG & AIR COND S.L.U, de solicitud de licencia urbanística para Construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Calle Sierra de Luna 6, de acuerdo con el Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto xxx, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Considerando que de acuerdo con el artículo 6.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada y en virtud del artículo 6.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación el proyecto básico resulta suficiente para solicitar la licencia municipal de obras pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio, por lo que acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/2022 se concedió a POLO'S REFRIG & AIR COND S.L.U licencia urbanística para Construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas con la advertencia de que las obras de construcción no podían dar comienzo hasta la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución y se autorice el mismo por el Ayuntamiento, debiéndose adaptar el mismo al Proyecto básico presentado, como a lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación, Estudio de Seguridad y Salud, Estadística de Edificación y a cualquier otra normativa de aplicación.

Visto que en fecha 18/07/2023 se ha presentado por el solicitante el correspondiente Proyecto de Ejecución de Construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas suscrito por el Arquitecto xxxxx, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos municipales sobre el Proyecto de Ejecución presentado.

Vista la disposición derogatoria única del DECRETO 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas por el que queda derogado el Decreto 62/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, sobre regulación del trámite del informe relativo a condiciones higiénico sanitarias de viviendas y locales, previo a la concesión de licencia municipal de obras.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a POLO'S REFRIG & AIR COND S.L.U, la iniciación de las obras para Construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Calle Sierra de Luna 6, conforme al Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto xxxx, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Segundo.- Las obras se ejecutarán con arreglo a las condiciones que a continuación se señalan:

1º Las obras autorizadas son las contempladas en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Arquitecto xxxx, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

2º Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto que sirve de base para esta licencia.

3º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

4º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

5º.- Si para la realización de la obras fuera necesaria el **apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto**, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.

6º.- Se señala el plazo de **DOCE MESES** para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de



Ayuntamiento de María de Huerva

la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado. Las obras objeto de la presente licencia deberán estar finalizadas en el plazo de DOS AÑOS desde el inicio de las obras.

7º La presente licencia solo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

8º El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, **facilitará el acceso** del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

9º Antes de dar comienzo a las obras deberá aportar el **nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud**, conforme al Plan de Seguridad que deberá elaborar, así como la hoja de nombramiento del Director de Obra. Igualmente se tomarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de las personas y las cosas, y a tal efecto se dispondrá la colocación de vallas, redes de seguridad, etc, a la distancia y condiciones que se determinen, evitando en todo momento entorpecer el tránsito de personas y/o vehículos.

10º No se podrá proceder a posteriores segregaciones por debajo de la parcela mínima de 150m2 permitida para el uso de vivienda unifamiliar adosada en la zona residencial baja densidad grado 1.

11º No se podrán abrir huecos en fachada que constituyan medianil a los efectos de servidumbre de luces o vistas. Tampoco se permiten las vistas directas de terrazas o vuelos sobre propiedades colindantes. Para ello los vuelos se deberán retranquear 3 metros del medianil o bien evitar las vistas directas y oblicuas mediante cerramiento opaco de 2 metros de altura. El tratamiento exterior de los medianiles que se vean desde la vía pública será el mismo que el proyectado para las fachadas. Los muros que limitan con otra propiedad deberán reunir las condiciones de estabilidad y decoro adecuados. Si se alteran los niveles del terreno deberán resistir adecuadamente los empujes y se deberá evitar la acumulación de agua de riego o pluviales en las tapias que constituyen medianil.

12º No se podrá comenzar la cimentación de las obras sin que el técnico municipal señale sobre el terreno las alineaciones y rasantes a que debe sujetarse la edificación y las fachadas del edificio estarán sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y comunicaciones que por el ayuntamiento se disponga.

13º La presente licencia de obras se halla condicionada a que en el inmueble objeto de la misma exista toma de agua de la red general de abastecimiento y acometida a la red de vertido. **Solo se admitirá una acometida a la red de abastecimiento y otra para la de saneamiento desde la vía pública.** Todas las aguas pluviales de cubiertas y terrazas que recaigan a espacio público, deberán estar canalizadas y conducidas a la red de saneamiento municipal. No se permite el desagüe directo a la vía pública de bajantes de aguas pluviales. Desde la acometida, la distribución para las viviendas se realizará por el terreno de titularidad y uso privado no pudiendo existir canalizaciones de distribución privada bajo las aceras. La evacuación de aguas residuales, ya sean pluviales o fecales, procedentes del edificio, deberán recogerse en tuberías impermeables y ventiladas que serán conducidas por estas al exterior del inmueble hasta su conexión con la red general de vertido.

14º Cuando se vaya a proceder a la acometida a las redes generales municipales, **deberá darse parte al ayuntamiento para que en el momento de la conexión, estén presentes los servicios técnicos**



Ayuntamiento de María de Huerva

municipales. No se procederá a la instalación de contadores de agua hasta que no presente declaración responsable de primera ocupación. Los mismos deberán instalarse en lugar accesible desde la vía pública, cuyo acceso deberá dotarse de cerradura normalizada.

15º Se deberá dar cuenta a este Ayuntamiento de la conclusión de las mismas en el plazo de UN MES desde su terminación. Cuando las obras hayan finalizado, la vía pública deberá permanecer en el mismo estado en el que se encontraba al inicio de las obras, debiendo construir o reponer las aceras en todas las confrontaciones del edificio con la vía pública de la anchura y características que se les señalen, o que exija la rasante general establecida, reponiendo y corrigiendo los desperfectos de cualquiera de los servicios afectados. Asimismo se encuentra obligado a dejar en el estado primitivo, cuantos bienes de dominio público o particular puedan verse afectados para la ejecución de las obras.

16º Cuando se terminen las obras, además del certificado de la dirección facultativa y otra documentación **se deberá aportar copia** de los boletines sellados por las compañías suministradoras de servicios como electricidad y/o gas, en caso de existir, y el certificado final de obra correspondiente al Proyecto de telecomunicaciones.

17º El propietario queda obligado a dar de alta en la Gerencia regional del Catastro las obras realizadas, sean de obras nueva o mejora, para su inclusión en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tercero.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

3.- CONTRATACION

494/2023 Adjudicación Contrato Servicio Espacio Joven y Ludoteca 2023

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de gestión de la Ludoteca y Espacio Joven municipal de María de Huerva, con la finalidad de atender dichos espacios y establecer actividades lúdicas y recreativas dirigidas a la población infantil y juvenil..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2023, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- xxxx, con DNI n.º xxxx. Fecha de presentación: 25-05-2023 02:40
- xxx, con CIF n.º xxx. Fecha de presentación: 26-05- 2023 23:12
- xxx, con CIF n.º xxx Fecha de presentación: 26-05-2023 07:47
- xxxx, con CIF n.º xxx Fecha de presentación: 25-05-2023 18:34

Visto que en fecha 01/06/2023 se reunió la Mesa de Contratación a efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose todas correctas a la apertura de los proyectos contenidos en el sobre B, dándose traslado de los mismos para su valoración por los Servicios municipales.

Visto que en fecha 20/07/2023, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la dación en cuenta de la valoración del sobre B efectuada por los Servicios municipales y apertura en sesión pública de las proposiciones económicas presentadas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

LOTE 1 LUDOTECA	VALORACION SOBRE B	PRECIO HORA		MEJORAS	ESTABILIDAD		TOTAL	
LICITADOR		P MAX= 40						
	PTO S/30		PTO S/40		PTO S/15	COMP.	PTO S/15	
xxxx	27,00	17,40	40,00	SI (4)	15,00	SI	15,00	97,00
xxxx	27,00	18,30	38,03	SI (4)	15,00	SI	15,00	95,03
xxxx	23,00	18,50	37,62	SI (4)	15,00	SI	15,00	90,62
xxxx	19,00	17,90	38,88	SI (4)	15,00	SI	15,00	87,88

LOTE 2 ESPACIO JOVEN	VALORACION SOBRE B	PRECIO		MEJORAS	ESTABILIDAD		TOTAL	
LICITADOR		P Max= 40						
	PTO S/30		PTO S/40		PTO S/15	COMP.	PTO S/15	
xxx	28,00	17,40	40,00	SI (4)	15,00	SI	15,00	98,00
xxx	27,00	18,30	38,03	SI (4)	15,00	SI	15,00	95,03
xxx	23,00	18,50	37,62	SI (4)	15,00	SI	15,00	90,62
xxx	19,00	17,90	38,88	SI (4)	15,00	SI	15,00	87,88

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución n.º 540/2023 de fecha 31/07/2023, rectificada por error material por Resolución de Alcaldía n.º 565/2023 de fecha 21/08/2023, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la



Ayuntamiento de María de Huerva

propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxx al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxx ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de gestión de la Ludoteca y Espacio Joven municipal de María de Huerva. a la mercantil, **Oceano Ocio y Gestion SL.**, por un precio estimado para los dos años de duración del contrato de 22.272 € euros, IVA excluido, para el Lote 1 -Ludoteca (para un total de horas de 640 horas anuales, a razón de 17,40 €/h) y de 13.363,2 euros IVA excluido para el Lote 2 – Espacio Joven (para un total de horas de 384 horas anuales, a razón de 17,40 €/h) y de conformidad con las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de quince días des de el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente de gastos.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	3370.22609	7.622,40 €	21%	9.223,10 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

159/2022 Contrato de Obras de Construcción de Pabellón Multiusos (Exceso de medición):

Visto informe de director de obra de construcción de pabellón multiusos, D xxxx, de 30 de mayo de 2023, registrado con fecha 5 de junio de 2023.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que en dicho informe se recoge que por problemas de inestabilidad del subsuelo de la parcela se han incrementado las cuantías de excavación y aporte de gravas y zahorras, suponiendo un exceso de medición por importe de 50.388,27 euros sobre los iniciales, que en atención al precio de adjudicación del referido contrato que asciende a 2.381.522 €, supone un porcentaje de 2,11% respecto del precio del contrato inicial, siendo en todo caso inferior al 10%.

Visto que por la Alcaldía se solicita emita informe-propuesta de autorización del mayor gasto que los excesos de medición informados por la Dirección Facultativa,

Visto que por la Intervención se emitió informe de fiscalización de autorización y disposición del gasto.

Visto que se ha realizado la retención de crédito oportuna.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/08/2022, se adjudicó el contrato de Obras de Construcción de Pabellón Multiusos a la mercantil, ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L., por un precio de 1.968.200 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 2.381.522 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 50.388,27€ con cargo a la partida presupuestaria 3420.62201 Pabellón multiusos, correspondiente a los excesos de medición de la obra de construcción de pabellón multiusos adjudicada a la mercantil **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L.,**

4.- SANCIONES

Exp. 1104/2023. Procedimiento sancionador ejercicio actividad sin título habilitante Hostelfrío

Visto que con fecha 04/03/2022, con número de entrada xxx, tuvo entrada en este Ayuntamiento denuncia remitida por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Comandancia de Zaragoza de la Guardia Civil por la que se ponen en conocimiento el hecho del posible ejercicio de una actividad destinada a tratamiento y almacenamiento de aceite vegetal usado, con emplazamiento en Calle x, nave x del Polígono Industrial El Plano de María de Huerva, actividad que se desarrolla sin la correspondiente licencia ambiental o de apertura y cuya titularidad puede ser de la mercantil xxx, con CIF nº xxx

Visto que en este Ayuntamiento se presentó por la mencionada mercantil solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada junto con memoria técnica de actividad cuyo estado de tramitación último a fecha actual es el requerimiento que se le efectuó a la empresa en virtud del informe desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir



Ayuntamiento de María de Huerva

Considerando que los hechos expuestos son presuntamente constitutivos de infracción GRAVE, sancionada con multa de 20.001 a 200.000 euros, tipificada en el artículo 105 a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (Ejercer una actividad sujeta a autorización ambiental integrada o a licencia ambiental de actividades clasificadas, o llevar a cabo una modificación sustancial de la misma, sin el preceptivo instrumento de intervención ambiental o con él caducado o suspendido, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, o sin que se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas)

Visto que se considera responsable de los hechos a la mercantil xxxx con CIF nº xxxx, como presunto responsable de la infracción.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección del medio ambiente a la mercantil xxx, con CIF nº xxx, por los hechos arriba referenciados, actos que podrían ser calificados como falta GRAVE, en virtud de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Nombrar como órgano Instructor de este procedimiento a D^a xxxx, Interventora municipal y como Secretario del procedimiento al del Ayuntamiento. Asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar esta resolución al Instructor y al Secretario designados a los efectos de que acepten los cargos, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

CUARTO. Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en virtud de los artículos 115 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y 197.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023.

QUINTO. Conforme al artículo 109.2 de La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, las infracciones GRAVES podrán ser sancionadas con multa de 20.001 a 200.000 euros, siendo la sanción concreta que se propone en este acuerdo **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 EUROS)**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse durante la tramitación del procedimiento.

SEXTO. Advertir al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento voluntario de la responsabilidad, siempre que ésta se efectúe con anterioridad a la resolución definitiva que se adopte en el procedimiento, conllevará la reducción de la sanción en un 20%, pudiendo acumularse con otro 20% de bonificación si además del reconocimiento de la infracción se procede al pago voluntario de la misma, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. El cumplimiento de los dos requisitos anteriores dará derecho a una reducción total del 40% fijándose la



Ayuntamiento de María de Huerva

sanción en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS)**, pudiendo para ello proceder de acuerdo con las instrucciones que obran en el reverso de la notificación.

SÉPTIMO. Notificar la iniciación del Procedimiento al interesado, y emplazarles por un plazo de quince días, para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales. No obstante, se les advierte de que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 12/09/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Joaquín Calleja Romero

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)